

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-038-2020

OBJETO: CONTRATAR EL PROYECTO DENOMINADO: “CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 14 EN EL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR - SEDE SANTA ISABEL DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA.”

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados contaban con la oportunidad de presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección hasta el día cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte 2020; periodo durante el cual no se evidenció observación alguna.

A pesar de lo anterior, y en vista de un inconveniente tecnológico presentado frente al correo de la convocatoria, se amplió el plazo mediante Adenda No. 1 para observar el contenido de los Términos de Referencia y documentos adjuntos frente a lo cual se recibieron las siguientes observaciones, a las cuales se procede a dar respuesta a través del presente documento, así:

INTERESADOS:

From: Gestion Administrativa <gestionadministrativa@civitarq.com>
Sent: Wednesday, September 9, 2020 3:54:59 PM
To: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA <REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co>
Subject: Observación procesos

Observación 1
<p>Buenas Tardes</p> <p>Por medio de la presente solicitamos sean ampliada la fecha de cierre en 2 dias habiles de los siguientes procesos:</p> <p>PAF SENA O 039 2020 PAF SENA O 040 2020 PAF SENA O 041 2020 PAF SENA O 038 2020</p> <p>Lo anterior debido a la demora en los procesos por parte de las entidades bancarias respecto al cupo de crédito.</p> <p>Quedamos a la espera de sus comentarios.</p> <p>-- DIANA MANCERA CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA .S.A.S</p>
<p>Respuesta:</p> <p>Se informa al interesado que con fecha 9 de septiembre de 2020 la contratante expidió la Adenda No. 1 mediante la cual se amplió el plazo para el cierre y presentación de ofertas dentro de la presente convocatoria.</p>

De: Gerencia Horizontes Inmobiliaria & Constructora <inmoconstructorahorizontes@gmail.com>
Enviado: miércoles, 9 de septiembre de 2020 4:28 p. m.
Para: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA <REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co>
Asunto: SOLICITUD PRORROGA DEL CIERRE DE LA OFERTA

Observación 2

Buenas tardes, espero se encuentren muy bien.

Muy cordialmente solicitamos se amplíe la fecha de cierre de las convocatorias No paf-o-040-2020 y No PAF-SENA-O-038-2020 cinco días más, ya que las cartas cupo por parte de las entidades bancarias se demoran mínimo 15 días hábiles, por tal motivo es imposible entregar la documentación completa y participar en estas convocatorias.

--
Jonathan Estik Bayona Gutierrez
Ingeniero Civil

Respuesta:

Se informa al interesado que con fecha 9 de septiembre de 2020 la contratante expidió la Adenda No. 1 mediante la cual se amplió el plazo para el cierre y presentación de ofertas dentro de la presente convocatoria.

From: CONSOC SAS <consocsas@hotmail.com>
Sent: Wednesday, September 9, 2020 4:46:13 PM
To: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA <REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co>
Subject: OBSERVACIONES A LOS PROCESOS PAF SENA O 039 2020, PAF SENA O 040 2020, PAF SENA O 041 2020, PAF SENA O 038 2020.

Observación 3

Buen día.

De acuerdo a las solicitudes que se han llevado a cabo en los bancos respectivos para la expedición de la carta de cupo de crédito, las entidades bancarias están tomando más tiempo de lo normal y no ha sido posible la obtención de las mismas.

Solicitamos muy amablemente a la entidad, para que sea ampliando la fecha de cierre de los presentes procesos de selección PAF SENA O 039 2020, PAF SENA O 040 2020, PAF SENA O 041 2020, PAF SENA O 038 2020.

Solicitamos la entidad sea teniendo en cuenta nuestra observacion.
Muchas gracias.

Respuesta:

Se informa al interesado que con fecha 9 de septiembre de 2020 la contratante expidió la Adenda No. 1 mediante la cual se amplió el plazo para el cierre y presentación de ofertas dentro de la presente convocatoria.

From: jaime andres torres cristancho <arq.andres77@gmail.com>
Sent: Wednesday, September 9, 2020 4:30:35 PM
To: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA <REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co>
Subject: Convocatorias reforzamiento estructurales en las sedes priorizadas por el Sena

Observación 4

Cordial saludo

Debido a la demora por parte de la entidad bancaria Bancolombia en la demora de la entrega de los cupos créditos, no se alcanza la entrega completa de la presentación de las ofertas la dichas convocatorias, por tal motivo solicitamos y sea aplazada el cierre para estas convocatorias cinco días hábiles, estamos atentos a cualquier noticia

Atte Arq Andrés Rodríguez

Respuesta:

Se informa al interesado que con fecha 9 de septiembre de 2020 la contratante expidió la Adenda No. 1 mediante la cual se amplió el plazo para el cierre y presentación de ofertas dentro de la presente convocatoria.

From: Jorge Humberto Cortés Bonilla <arqgeo@gmail.com>
Sent: Wednesday, September 9, 2020 5:23:22 PM
To: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA <REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co>
Subject: Fwd: Solicitud ampliación plazo de cierre de las convocatorias No paf-o-040-2020 y No PAF-SENA-O-038-2020

Observación 5

Como posible oferente y en pro de la pluralidad de oferentes solicito a ustedes una ampliación en el cierre de propuestas para los procesos del asunto, todo a su vez que como requisito indispensable se relaciona la presentación de un cupo crédito para cada uno de los procesos, y en vista que en algunos casos las entidades que expiden dichos documentos tienen un trámite mayor a los 10 días para el estudio y entrega de este aprobado. Se hace indispensable prorrogar la fecha de cierre en un tiempo adicional de 5 días hábiles para poder obtener dicho documento y de esta manera presentar pluralidad en las ofertas que beneficien a la entidad estatal.

Quedo atento a un concepto favorable a la presente solicitud.

Atentamente
Jorge Humberto Cortes Bonilla
Cc. 7178748

Respuesta:

Se informa al interesado que con fecha 9 de septiembre de 2020 la contratante expidió la Adenda No. 1 mediante la cual se amplió el plazo para el cierre y presentación de ofertas dentro de la presente convocatoria.

From: LICITACIONES QUATTRO <licitacionesquattro@gmail.com>
Sent: Wednesday, September 9, 2020 5:31:58 PM
To: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA <REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co>
Subject: OBSERVACION AL CRONOGRAMA

Observación 6

Buen día,

Solicitamos amablemente se modifiquen los cronogramas de los siguientes procesos, **PAF SENA O 038 2020 , 039 2020, 040 2020, y 041 2020**, debido a que las entidades financieras no están expidiendo el cupo de crédito, por la crisis económica que está atravesando el país.

Espero se tenga en cuenta nuestra observación, con el fin de garantizar pluralidad de oferentes y poder continuar en el proceso.

Gracias, quedamos atentos.

--

Arq. Natalia Fonseca Arenas
DIRECTORA DE LICITACIONES
Calle 99 #49-38 Oficina. 1010
Tel. 7028880 - 3057374610
Correo
licitacionesquattro@gmail.com



Respuesta:

Se informa al interesado que con fecha 9 de septiembre de 2020 la contratante expidió la Adenda No. 1 mediante la cual se amplió el plazo para el cierre y presentación de ofertas dentro de la presente convocatoria.

De: CONSTRUCTORES URBANOS SAS <construrbanos@gmail.com>
Enviado: jueves, 10 de septiembre de 2020 2:02 p. m.
Para: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA <REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co>
Asunto: OBSERVACION PAF-SENA-O-038-2020

Observación 7

Cordial saludo,

Solicitamos atentamente a la entidad disminuir el requerimiento del literal (b) de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE a que el valor sea 0.5 veces el valor total del Presupuesto Estimado.

Atentamente,

JHON CASTILLO S.
CONSTRURBANOS S.A.S.

Respuesta:

Para la definición de los requisitos habilitantes de los procesos de selección, el contratante debe aplicar criterios que resulten adecuados y proporcionales respecto del objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago, responsabilidad entre otros, en ese sentido, la experiencia requerida debe versar sobre el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, se aclara al interesado que los *requisitos habilitantes de orden técnico establecidos en los Términos de Referencia, numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE* se establecieron conforme a la magnitud, alcance y complejidad del proyecto; por lo tanto no se acoge su observación en atención a que la entidad considera que los requisitos exigidos son acordes a los requeridos para la selección objetiva del contratista idóneo que desarrolle el contrato, garantizando que cuente con la experiencia necesaria en proyectos similares, para que, de esta forma, se minimicen los riesgos económicos y técnicos asociados al proyecto en su ejecución.

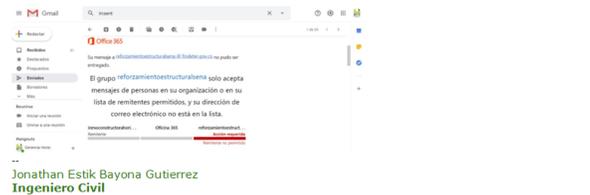
De: Gerencia Horizontes Inmobiliaria & Constructora <inmoconstructorahorizontes@gmail.com>
Date: mié., 9 sept. 2020 a las 15:46
Subject: SOLICITUD PRORROGA DEL CIERRE DE LA OFERTA
To: <pafindeterbbvaam.co@bbva.com>

Observación 8

Buenas tardes, espero se encuentren muy bien.

Muy cordialmente solicitamos se amplíe la fecha de cierre de las convocatorias No paf-o-040-2020 y No PAF-SENA-O-038-2020 cinco días más, ya que las cartas cupo por parte de las entidades bancarias se demoran mínimo 15 días hábiles, por tal motivo es imposible entregar la documentación completa y participar en estas convocatorias.

Nota: Los emails que se envían al correo <reforzamientoestructuralsena@findeter.gov.co> están rebotando.



Jonathan Estik Bayona Gutierrez
Ingeniero Civil

Respuesta:

Se informa al interesado que con fecha 9 de septiembre de 2020 la contratante expidió la Adenda No. 1 mediante la cual se amplió el plazo para el cierre y presentación de ofertas dentro de la presente convocatoria.

De: CONSTRUCTORA SINATEL LTDA <consinatel2012@gmail.com>
Date: vie., 4 sept. 2020 a las 21:09
Subject: Fwd: OBSERVACION PROCESOS PAF-SENA-O-038-2020, 039, 040, 041
To: <pafindeterbbvaam.co@bbva.com>

Observación 9

Señores:
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA

Ref: Observación a las convocatorias PAF-SENA-O-038-2020, PAF-SENA-O-039-2020, PAF-SENA-O-040-2020, PAF-SENA-O-041-2020

Respetados señores:

Por este intermedio, nos permitimos hacer las siguientes observaciones para los procesos referido

1. Solicitamos se tengan en cuenta en los presupuestos los costos asociados al diseño e implantación de los protocolos de Bioseguridad en la etapa I y en la etapa II, del proceso que nos ocupa.
2. Tomando como base la experiencia y el análisis teórico práctico, los rendimientos en las actividades etapa I y en la etapa II (ETAPA I: REVISIÓN, AJUSTE, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS. ETAPA II: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN, los tiempos se afectan notablemente por la atención en el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad exigidos por las autoridades Nacionales, Departamentales y Municipales.

La afectación se da básicamente en la limitación del aforo al interior de las edificaciones, sumado a la asepsia periódica de personal. Implicando una serie de pausas en la ejecución de las actividades, disminuyendo la dinámica propia de las mismas.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que es un reforzamiento, solicitamos se incremente el tiempo de ejecución de obra, por la magnitud de áreas a intervenir y el alcance de las intervenciones, de igual forma considerando que se deben revisar los diseños y de ser necesario rediseñar, para determinar el alcance de la obra. El tiempo de ejecución y aprobación de los diseños solicitamos sea mayor a un 30% al plazo de ejecución propuesto.

Muchas gracias por la atención prestada, cordialmente

La observación fue realizada en el correo que estaba designado en el cronograma (reforzamientoestructuralsena@findeter.gov.co) y no fue recibido por no estar en la lista de remitentes permitidos.

ARQ. Daniela Tellez Solina
CONSTRUCTORA SINATEL LTDA

Respuesta:

Respecto a las observaciones realizadas por el interesado, la entidad le responde en los siguientes términos:

1. Respecto al rubro correspondiente a la implementación del protocolo de bioseguridad, esta se encuentra incluido dentro del presupuesto estimado tanto para la etapa I como para la etapa II, como se evidencia en el numeral 1.6. METODOLOGÍA DE CÁLCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), (...)

“ETAPA I DEL CONTRATO

El método para la determinación del valor de la ETAPA I es por PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE. Para la determinación de este presupuesto, FINDETER se basó en el modelo de análisis de costos y en los precios tope definidos por FINDETER para sueldos y demás gastos que inciden en los contratos de consultoría y/o prestación de servicios, mediante la cual se determina el punto de referencia para realizar los análisis de estudio de precios de mercado y del factor multiplicador.

*El valor del presupuesto incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, ensayos de laboratorio, entre otros costos directos), **implementación del protocolo de bioseguridad**, así como el valor del IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.*

LA CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución de esta Etapa y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

ETAPA II DEL CONTRATO

Para esta etapa se determina que el valor del contrato se pagará por PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE. Para el inicio de esta Etapa se debe contar con el presupuesto de obra, ordenado por componentes y cada componente discriminado por capítulos, detallando conceptos, unidades y cantidades. El presupuesto se elaborará con base en los Estudios y Diseños entregados como producto de la Etapa I y la priorización efectuada por el SENA, y deberá ser conforme a los precios establecidos en la LISTA DE PRECIOS FIJOS entregada, la cual será publicada como anexo a este proceso de contratación, afectada por el porcentaje de descuento ofrecido en la propuesta económica. Como las cantidades de obra se definirán una vez se cuente con los resultados de los estudios y diseños entregados como productos de la Etapa I, el presupuesto estimado de la Etapa II corresponde a los recursos disponibles para la ejecución de las obras, de acuerdo a la asignación previa realizada por el SENA, y los cuales se ejecutarán a monto agotable

basados en el LISTADO DE PRECIOS FIJOS entregado por FINDETER y afectada por el porcentaje de descuento ofrecido en la propuesta económica. Con base en esto la entidad contratante ha determinado un LISTADO DE PRECIOS FIJOS de construcción que se deben contemplar en la elaboración del presupuesto, con valores acordes a los manejados en la región, incluyendo las incidencias de las fuentes de materiales, precios de mercado de la zona, transporte, accesibilidad, mano de obra, entre otros, y que deberán ser usados para la elaboración del presupuesto durante la etapa I teniendo en cuenta el porcentaje de descuento ofrecido en la propuesta económica.

El proponente y futuro contratista, deberá tener en cuenta en el análisis de los costos indirectos de su propuesta económica la siguiente discriminación: Costos Indirectos: Para la estimación de los costos indirectos se tienen en cuenta la incidencia de:

• *Administración: Personal profesional, técnico y administrativo, basado en sus perfiles, dedicación y tiempo del proyecto. Gastos de oficina. Costos directos de administración: Equipos, vehículos, ensayos, transportes (aéreo/terrestre/fluvial), transportes y trasiegos que se requieran desde el punto de acceso o ingreso al Centro de Formación hasta el lugar de la edificación a intervenir, así como la señalización y demás requerimientos para mitigación de riesgo que por esta actividad se pueda generar con los usuarios del Centro de Formación, viáticos, campamento, vallas, trámites, arriendos de oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, cargos de conexión de servicios públicos, implementación de plan de gestión social, implementación del plan de manejo ambiental, implementación del plan de manejo de tránsito, implementación de plan de gestión de calidad, **implementación del protocolo de bioseguridad**, implementación del plan de trabajo SISO, señalización, dotación, pruebas y ensayos, copias, costos de pólizas e Impuestos, tributos aplicables, entre otros. (...)*

En consecuencia, en los términos de referencia y demás documentos que integran la presente convocatoria, se está dando cumplimiento a lo establecido en las normas sobre la materia, por tanto, los proponentes deberán tener en cuenta este rubro, al momento de elaborar su propuesta.

Adicionalmente, en virtud de la situación actual por la expansión del COVID-19 a nivel mundial y de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, la Entidad incluyó dentro de la matriz de riesgos, el riesgo asociado a mitigar los efectos que se puedan originar en las declaratorias de emergencia de cualquier índole y que puedan afectar la correcta ejecución del contrato. Dicho riesgo se asignó de manera compartida al contratista y a la Contratante para que en los casos en que se materialice, las dos partes tomen las medidas correspondientes que permitan mitigar los efectos que se puedan llegar a generar.

2. La entidad le aclara al interesado que el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia, en el numeral 1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO se determinó conforme al alcance y complejidad del proyecto, teniendo en cuenta dentro del mismo la implementación de los protocolos de bioseguridad; por lo tanto no se acoge su observación en atención a que la entidad considera que el plazo estipulado es fruto de un análisis, en donde se definió que el mismo es adecuado y razonable, en virtud del objeto y de las actividades a desarrollar en el proyecto.

Igualmente, se reitera lo ya mencionado en el riesgo asociado a mitigar los efectos que se puedan originar en las declaratorias de emergencia de cualquier índole y que puedan afectar la correcta ejecución del contrato y el plazo del mismo, el cual se asignó de manera compartida al contratista y a la Entidad para que en los casos en que se materialice, las dos partes tomen las medidas correspondientes que permitan mitigar los efectos que se puedan llegar a generar.

De: SABE IC SAS <sabeicsas@gmail.com>

Date: vie., 4 sept. 2020 a las 14:41

Subject: OBSERVACIONES AL PROCESO PAF-SENA-O-038-2020

To: <pafindeterbbvaam.co@bbva.com>, <reforzamientoestructuralsena@findeter.gov.co>

Observación 10

Señores
FINDETER
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
reforzamientoestructuralsena@findeter.gov.co
Teléfonos: 6230311
Bogotá D.C. – Colombia

Asunto:

- CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-038-2020 cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 14 EN EL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR - SEDE SANTA ISABEL DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA.
- CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-039-2020 cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 12 Y BLOQUE 13 EN EL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA
- CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-040-2020 cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 47 Y BLOQUE 47-1 DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL COMPLEJO LA SIRENITA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA
- CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-041-2020 cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL KIOSKO 4, BLOQUE 33, BLOQUE 36 Y BLOQUE 51 DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA

Respetados señores:

Por medio del presente nos permitimos presentar observaciones a los procesos del asunto así:

1. De antemano informamos que somos una compañía nueva en el mercado conformada por un grupo de ingenieros que basados en la confianza de la economía y la legislación de nuestro país nos asociamos con la finalidad de contribuir al progreso y el desarrollo del mismo.

De acuerdo a lo anterior, agradecemos a la entidad el indicarnos si para para participar en el proceso es válida la experiencia aportada por los socios de la compañía, la cual se encuentra reportada en nuestro Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

2. En cuanto al Punto 2.3 PERSONAL, aclarar si la acreditación de la experiencia específica del personal propuesto se debe presentar con la oferta o no, ya que en el Punto 2.4 indican "sin perjuicio que la verificación del personal se haga solamente al proponente seleccionado por parte del supervisor, se tendrá en cuenta la formación académica y experiencia del personal mínimo propuesto hasta la fecha del cierre, de modo que el personal que vaya a ser propuesto, para la fecha del cierre debe haber acreditado la formación académica y experiencia exigida". Ahora por otro lado, en la Nota 9 del Anexo 1, indican: El personal mínimo requerido, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, NO deben presentarse con la propuesta. Estos documentos solo deben presentarse por el proponente que resulta seleccionado previo a la suscripción acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato, conforme a lo señalado en el PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

No siendo más el objeto del presente, agradecemos la atención prestada y en espera de una pronta respuesta.

Respuesta:

La entidad se permite dar respuesta a las observaciones presentadas en los siguientes términos:

1. Es preciso señalar que de acuerdo con el numeral 1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE de los términos de referencia, "La presente convocatoria está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de derecho privado contenidas en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas."

Por lo anterior, la Contratante bajo las normas que rigen sus procesos de contratación, en ejercicio de su facultad de dirección de los mismos, la autonomía de la voluntad y el bien o servicio que requiere contratar, fija para cada convocatoria las reglas y define los parámetros de selección, dado que su actividad contractual se orienta por los principios de la administración pública (Artículo 209 Superior), esto es, de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y de la Gestión Fiscal (Artículo 267 Superior).

De conformidad con los términos de referencia de la presente convocatoria, la acreditación del requisito de experiencia específica en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE establece lo siguiente: "Para la presente convocatoria **los proponentes** deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES (...)

En consecuencia, la verificación de la experiencia de los oferentes no se realiza a través del Registro Único de Proponentes, sino a través de la documentación correspondiente a los contratos aportados los cuales deben cumplir con lo establecido en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA, y esta se le exige directamente al proponente que participe de forma individual o como integrante de una figura plural, por lo tanto, no se acepta la acreditación de experiencia adquirida por los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas que participan como oferentes.

Lo anterior permite concluir que para el presente proceso de selección no se acepta que los socios o que cualquier persona natural o jurídica diferente al oferente acredite la experiencia requerida por la Entidad como requisito de habilitación técnica.

2. Se le aclara al interesado, que las dos condiciones que señala en la observación, son requisitos de cumplimiento diferentes, teniendo en cuenta lo siguiente:

- El numeral 2.4. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO, el cual aduce: “*Sin perjuicio que la verificación del personal se haga solamente al proponente seleccionado por parte del supervisor, se tendrá en cuenta la formación académica y experiencia del personal mínimo propuesto hasta la fecha del cierre, de modo que el personal que vaya a ser propuesto, para la fecha del cierre debe haber acreditado la formación académica y experiencia exigida.*”, se refiere a que los proponentes con la presentación de la propuesta deben garantizar que cuentan con el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, y que el mismo cuenta con la experiencia general y específica determinada en el Anexo 1 “Personal requerido” la cual debió ser adquirida antes de la fecha de cierre del proceso.

Esta verificación será realizada por el interventor, de acuerdo con los plazos establecidos para la entrega y revisión de la documentación soporte de las hojas de vida del personal propuesto como requisito para la suscripción del acta de inicio, una vez suscrito el contrato.

- La nota 9 del Anexo 1 de los Términos de Referencia, aduce que: “*El personal mínimo requerido, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, NO deben presentarse con la propuesta. Estos documentos solo deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado previo a la suscripción acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato, conforme a lo señalado en el PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO*”, por tal razón los oferentes no deberán presentar junto con la propuesta las hojas de vida y certificaciones que la acompañen respecto del personal mínimo requerido, toda vez que dicho requisito no constituye un factor de habilitación dentro de la convocatoria.

No obstante, aunque no se debe allegar dicha documentación con la oferta, con la presentación de la propuesta, los proponentes deben manifestar en la “**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**” lo siguiente: “*7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personales requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré previo a la suscripción del acta de inicio para verificación del supervisor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal*”

Para constancia, se expide a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**